



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0004 -2009- GORE-ICA

Ica, 16 ENE. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 14 de enero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el párrafo 3º del inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley Nº 27902, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el inciso c) del artículo 16º de la precitada ley, estipula que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o especiales;

Que, el artículo 29º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del gobierno regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región.

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de enero del año 2009 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica para el año 2009, cuyo anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo 31º del Reglamento Interno del Consejo Regional los miembros de las Comisiones deberán elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL